



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°92

De 04 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios necesarios para el "Mejoramiento de los parques del corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de sus habitantes ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que, a solicitud de la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, se realizó la consulta ciudadana;

Que a través de la citada consulta ciudadana, la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, dio a conocer a los residentes, los proyectos a ejecutar en este corregimiento, con la participación del Municipio de Panamá, entre estos, el mejoramiento de los parques;

Que para llevar a cabo el proyecto de la Junta Comunal "Mejoramiento de los parques del corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá" se ha contemplado un precio de referencia de Doscientos Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Nueve Balboas con 16/100 (B/.217,169.16), más Quince Mil Doscientos Un Balboa con 84/100 (B/.15,201.84) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.232,371.00)**;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para el proyecto "Mejoramiento de los parques del corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá", la Junta Comunal de Pueblo Nuevo, cuenta con un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.232,371.00)**, para las Vigencias Fiscales 2023 y 2024, que se cargará a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.01.525 del Programa de Descentralización-CUT;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, faculta a los alcaldes, entre otras cosas, a adquirir bienes o servicios, cuando actúen en nombre del Municipio y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá a adquirir, los servicios necesarios para el "Mejoramiento de los parques del corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito de Panamá".

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.232,371.00)**, incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.01.525 del Programa de Descentralización - CUT, como se detalla a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°92
De 04/04/2023

Vigencia Fiscal	Monto
2023	B/. 100,000.00
2024	B/. 132,371.00
Total	B/. 232,371.00

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2024, serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de dicha Vigencia.

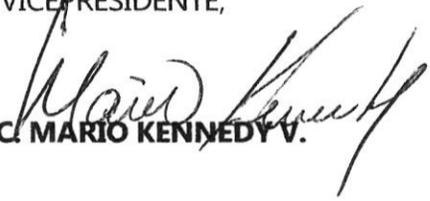
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.92
Del 04 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 10 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA